



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

C I R C U L A R No. 12/2012

Toluca de Lerdo, México, a 27 de marzo de 2012.

CIUDADANO

Con fundamento en artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

I. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA, BAJA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado de México, contempla como proyecto, la consolidación de la función de responsabilidades, cuyo objetivo es fortalecer los procesos en materia de responsabilidades y situación patrimonial, para lo cual se establece como una de sus estrategias, la de consolidar los mecanismos relativos a la situación patrimonial.

II. En dicho contexto, el Consejo de la Judicatura estima procedente modificar los formatos que se utilizan para la presentación de la manifestación de bienes por alta, baja y actualización a cargo de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

a) Se establece un formato para la manifestación de bienes por alta y otro para la baja, ya que actualmente en uno sólo se presentan ambas.

b) Se homologa la información solicitada en cada uno de los formatos, a fin de generar mayor congruencia en su contenido, facilitar su llenado y el análisis de la evolución patrimonial correspondiente.

III. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 78, 80, 81, 88 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y 52, 63 fracciones XXIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los formatos para la presentación de la manifestación de bienes por alta, baja y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, que se acompañan como anexos 1, 2 y 3. (mismos que podrán ser consultados en la página de internet).-----

SEGUNDO. Los formatos entrarán en operación el dos de abril de dos mil doce.-----

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de internet de esta Institución.- - - - -

CUARTO. Comuníquese esta determinación a la Dirección General de Contraloría, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección de Tecnologías de Información, para que en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a esta determinación.- - - - -

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.- - - - -

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA